



Anexo II (a)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado Mesa Sectorial de Negociación de Administración General
2	Informe de la DG de Presupuestos
3	Informe Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 31 de agosto de 2021

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavq2M5G4X67AEFN7M2NFN62BLMMY		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



M^a Eugenia Donaire Hernández, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, que ostenta la Secretaría de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta nº 6/2021, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio de 2021, se ha tratado como Punto 3 del Orden del Día, el que se indica a continuación.

3. Negociación de la modificación de la RPT del Instituto Andaluz de la Mujer (Expte. 428/20).

Lo que firmo en Sevilla, a 13 de julio de 2021.

LA SECRETARIA DE LA MESA SECTORIAL.
M.^a Eugenia Donaire Hernández



FIRMADO POR	MARIA EUGENIA DONAIRE HERNANDEZ	13/07/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9Y85DGQVEBTFWVQCZTV6VWY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe de la Dirección General de Presupuestos sobre Modificación de RPT

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer (Expediente 428/2020 - Propuesta 2282310/842610).

El día 19 de julio de 2021, a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS, con el número de expediente de la referencia, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, esa Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, ha solicitado informe sobre el siguiente proyecto normativo: "Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer".

El artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria, mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria. Por todo lo anterior, con la propuesta de modificación de Relación de Puestos de Trabajo sobre la que se informa, se acometerá la correspondiente adecuación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria en el Instituto Andaluz de la Mujer.

Según se señala en la parte expositiva del proyecto de Decreto el Instituto Andaluz de la Mujer es la agencia administrativa adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la que corresponde el ejercicio de las competencias en materia de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, amplía el ámbito competencial atribuido al Instituto Andaluz de la Mujer, al que corresponde ahora el ejercicio de las competencias en la materia de promoción de la colaboración, a través de los instrumentos



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	22/07/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BR6SQEL8D49HZBEL5YCDRR87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, en la materia de sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y en la materia de planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género.

Por lo tanto, para el adecuado ejercicio de las competencias ahora atribuidas resulta necesario crear una unidad administrativa dedicada a la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género, con la correspondiente dotación de nueve puestos de trabajo.

Por otro lado, se refuerza el área jurídica y el área de documentación y publicaciones del Instituto Andaluz de la Mujer con dos puestos de trabajo y se incrementan en cuatro los puestos de nivel básico en el área de la gestión administrativa general.

Por último, en los Centros Provinciales de la Mujer en Granada y en Sevilla se refuerza la atención a la ciudadanía con tres puestos de trabajo adscritos a personal funcionario y se suprimen tres puestos de trabajo adscritos a personal laboral que se encuentran desocupados.

Todo ello tiene como resultado la ampliación de la plantilla presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer en 15 puestos de trabajo dotados, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Valoración económica y financiación.

En el documento de diferencia de valoración de puestos de trabajo se indica, conforme a la información extraída del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS de fecha 21 de julio de 2021, que la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, **tiene repercusión económica-financiera**, sobre la plantilla presupuestaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, que en términos netos se eleva a 739.957,08 euros (incluidos los costes de productividad y seguridad social), siendo el efecto sobre los puestos de RPT y puestos dotados, de un incremento de 15, como se muestra a continuación:

	Variación de Puestos en RPT	Variación de dotaciones
Número puestos	15	15
Variación económica Coste Intrínseco Puesto en €	579.965,04	579.965,04
Productividad en €	11.819,82	11.819,82
Coste Patronal Seguridad Social en €	148.172,22	148.172,22
Coste Económico Total (€)	739.957,08	739.957,08

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	22/07/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BR6SQEL8D49HZBEL5YCDRR87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para afrontar el gasto derivado de esta modificación de RPT, en el presupuesto corriente de la sección 1631 “Instituto Andaluz de la Mujer”, se ha consignado la dotación de 760.377 euros en el subconcepto 190.00, “Incremento de Plantilla Presupuestaria”, del servicio autofinanciada del Programa 32G.

Una vez realizadas por este Centro Directivo las oportunas consultas en el Sistema Integrado de Recursos Organizativos “GIRO”, se comprueba que el crédito disponible en el subconcepto 190.00, “Incremento de Plantilla Presupuestaria”, del servicio autofinanciada del Programa 32G, es igual al importe citado anteriormente y por tanto, suficiente para cubrir esta modificación de RPT.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del antes mencionado artículo 26 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, el Decreto del Consejo de Gobierno que apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la ampliación de plantilla, que en su caso suponga. En este sentido, deberá incorporarse la ampliación de plantilla que implica la presente propuesta de modificación de RPT al texto normativo que se eleve para su aprobación.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, la propuesta de Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública por la que modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta, fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a los datos de valoración económica que acompañan al expediente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	22/07/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BR6SQEL8D49HZBEL5YCDRR87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

Exp. 175/2021 SvL.

1. ANTECEDENTES.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitió el 26 de julio de 2021 a esta Secretaría General Técnica el *proyecto de Decreto por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer*, para la emisión del correspondiente informe jurídico. Acompaña al proyecto la siguiente documentación:

Proyecto de Decreto.
Informe SIRhUS Propuesta de Modificación RPT / Formato Boja
Certificado Negociación Sindical
Informe SIRhUS Simulación
Propuesta Pantallazo SIRhUS
Anexo Boja.

En la misma comunicación interior, la Dirección General traslada que se ha iniciado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), la correspondiente tramitación de solicitud a la Dirección General de Presupuestos, a fin de que se emita el preceptivo informe.

El presente informe se emite de acuerdo con las competencias de asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la Consejería señaladas en el artículo 10.2.d) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

2. COMPETENCIA.

El artículo 46.1º del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.

El artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	26/07/2021	PÁGINA 1/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMER9TM85JVLEQGVN7L8N7QN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dice en su artículo 4.2 g) que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3 i). Dicho apartado atribuye a la persona titular de la Consejería de la Presidencia: “i) Aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo en los casos que reglamentariamente se establezcan”.

3. TRAMITACIÓN.

El artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece como regla general que:

La Consejería de Gobernación, por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas.

Si la propuesta de modificación implica aumento del gasto será preceptivo el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

La referencia a la Consejería de Gobernación debe entenderse hecha a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la misma las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación.

En el expediente queda constancia de que la modificación se trató en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2021 (Expte. 428/20), según consta en el certificado aportado por la Secretaría de la Mesa.

Asimismo, se ha solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos a través del sistema SIRhUS por la Dirección General proponente, sin que a la fecha exista constancia de su recepción en este órgano directivo.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	26/07/2021	PÁGINA 2/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMER9TM85JVLEQQGVN7L8N7QN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IV.- OBSERVACIONES AL TEXTO.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos, una disposición final y un anexo.

Con respecto al mismo, a salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, no se realizan observaciones.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN.
Fdo.: José Luis Villar Iglesias.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	26/07/2021	PÁGINA 3/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMER9TM85JVLEQQGVNjL8N7QN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	